



RESOLUCIÓN No. 014

10 de mayo de 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA, SE RECONOCE Y REGISTRA LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO MUNICIPAL DE ARAUQUITA DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA “U”.”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL
PARTIDO DE LA “U”**

“En ejercicio de las atribuciones contenidas en el literal k) del Artículo 35, artículo 39 y artículo 40 de los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la “U”, en concordancia con lo establecido en las Resoluciones No. 45 del 10 de noviembre del 2020, No. 009 del 15 de marzo del 2021, y No. 011 del 29 de marzo del 2021.

CONSIDERANDO:

Que el literal k) del Artículo 35 de los Estatutos del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la “U”, establece que le corresponde al Secretario General “k) Llevar el Registro Nacional de Afiliados y el registro de los integrantes de las Direcciones Regionales, y de las Organizaciones afiliadas al Partido.”

Que el inciso segundo del artículo 40 de los Estatutos precisa que los Directorios Departamentales, Municipales o Distritales, estarán conformados de la siguiente manera:

“(…) Las Direcciones Departamentales, Municipales o Distritales están conformadas por once (11) militantes, integradas de la siguiente manera:

- 1) Siete (7) miembros del Partido que representen al sector político en la respectiva circunscripción territorial.*
- 2) Un (1) miembro del Movimiento Nacional de Juventudes del Partido, no mayor de veintiséis (26) años.*
- 3) Una (1) representante de las organizaciones de mujeres afiliadas al Partido.*
- 4) Un (1) representante de organizaciones Étnicas afiliadas al Partido.*
- 5) Un (1) representante de organizaciones de trabajadores afiliadas al Partido.*

Una vez elegida, la Dirección Regional escogerá en su seno, por periodos rotativos de 6 meses, a su mesa directiva conformada por un Presidente y un Vicepresidente, quien lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas. Si el directorio lo decidiese se permite la reelección del Presidente y Vicepresidente.



También una vez elegida, la Dirección Regional se escogerá en su seno un Secretario del Directorio, quien será el encargado de las convocatorias y la redacción y consecutivo de las Actas. Dicho integrante deberá remitir el acta de conformación del directorio en el mes siguiente a la Asamblea Regional, junto con un formato de conformación del RUD

Para poder ser miembro de un Directorio Regional, el aspirante deberá contar un tiempo de permanencia mínimo en la Organización de seis (6) meses.

En el caso de presentarse la renuncia o muerte de algún miembros del Directorios Regional se llamara a Asamblea Extraordinaria en dicha Circunscripción, donde se elegirá un nuevo miembro de acuerdo al sector que Representaba. Para legalizar dicha, modificación debe ser enviada con los soportes al RUD.”

Que mediante Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020, emanada por la Dirección Única del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la “U” se ordenó **“CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS REGIONALES DEL PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL – PARTIDO DE LA U:-** Las cuales se realizarán desde la fecha de su aprobación por parte de la Asamblea Nacional del Partido y hasta **el 30 de junio del año 2021**, a fin de conformar los Directorios Departamentales, Distritales o Municipales (...)”.

Que a través de la Resolución No. 009 del 15 de marzo del 2021 emanada por la Dirección Única del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la “U” se adicionó la Resolución No. 45 de 10 de noviembre del 2020 y se prorrogó la fecha para la conformación de los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales hasta el 30 de septiembre del año 2021.

Que mediante Resolución No. 011 del 29 de marzo del 2021 emanada por la Dirección Única del Partido Social de Unidad Nacional - Partido de la “U” se aclaró la Resolución No. 009 del 2021 que adicionó la Resolución No. 045 del 10 de noviembre del 2020.

Que el día 06 de mayo del 2021 se radicó en las dependencias de esta colectividad copia del acta de fecha 17 de abril del 2021 en la cual se dejó consignada la reunión que realizó la Asamblea Municipal de Arauquita a fin de realizar la conformación del Directorio de dicha municipalidad, para tal efecto, se anexó listado de asistencia, formato de plancha única y formato de la Mesa Directiva de aceptación de cargos del Directorio Municipal de Arauquita.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1475 de 2011, y al cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 40 de los estatutos de esta colectividad política se procederá a la formalización y reconocimiento del Directorio Municipal de Arauquita, así como su respectivo registro.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Social de Unidad Nacional, Partido de la “U”,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la conformación del **DIRECTORIO MUNICIPAL DE ARAUQUITA** en los términos establecidos en el acta de la Asamblea Municipal de Arauquita realizada el 17 de abril de 2021, el cual quedó integrado así:

DIRECTIVOS DEL DIRECTORIO MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	No. DOCUMENTO
PRESIDENTE	VITELIO MARTÍNEZ PABÓN	96.167.403
VICEPRESIDENTE	ANDELFO PEÑA CONTRERAS	96.187.920
SECRETARIO	JOSE ARGEMIRO DÍAZ GARCÍA	96.167.002

REPRESENTANTES DEL SECTOR POLÍTICO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
GLADYS HERNÁNDEZ MONROY	68.290.810
JOSE LORENZO CAMACHO TOBO	17.590.985
JOSE ARGEMIRO DÍAZ GARCÍA	96.167.002
ANDELFO PEÑA CONTRERAS	96.187.920
VITELIO MARTÍNEZ PABÓN	96.167.403
LUIS AUGUSTO GARCÍA SÁNCHEZ	17.525.360
LEILA VIVIAN ARDILA YAÑEZ	68.293.800

REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADOS

NOMBRE	No. DOCUMENTO
DILCIA DANELLI DÍAZ QUIRIFE	37.279.772

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
ELQUIN JAIRO USURIAGA GUAZA	96.168.124

REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRE	No. DOCUMENTO
DIOSELINA CARVAJAL YAÑEZ	27.881.153



Partido de
la **Unidad.**

El Partido de *la gente*

MIEMBRO DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO


NOMBRE	No. DOCUMENTO
NASLY YULITZA MANTILLA SÁNCHEZ	1.116.182.187

ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR el Directorio Municipal de Arauquita, en el **RUD (REGISTRO ÚNICO de DIRECTORIOS)** del Partido Social de Unidad Nacional – Partido de la “U”, y repórtese su conformación y formalización al Consejo Nacional Electoral - CNE, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página WEB del Partido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE LUIS JARABA DÍAZ
Secretario General Partido de la “U”

Proyectó: Alexandra Santamaría 
Revisó: Yinna Mora 